Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0351-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 12 de marzo de 2025

VISTO:

Los Expedientes N° **2025-019214,** de fecha **06 de marzo de 2025**, que contiene el Oficio N° 0036-2025-URGyT/UNJFSC, que corre mediante SISTRAD ver. 3.0, suscrito por el Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, y los Expedientes presentados por los(as) Bachilleres de las diversas Facultades de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, solicitando el otorgamiento del **TÍTULO PROFESIONAL**; el Decreto de Rectorado N° 002995-2025-R-UNJFSC, de fecha 06 de marzo de 2025 y; el Acuerdo de Sesión Extraordinaria presencial de Consejo Universitario de fecha 06 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "*OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (…) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución*".

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "*La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*".

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: "*El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad".*

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en Vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que, en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, establece, textualmente, lo siguiente: "*los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45° de la presente ley*"; asimismo, mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que, los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitarios, bajo el marco de la Ley N° 23733, **podrán acceder al Grado Académico de Bachiller Automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733**.

RESOLUCION N°: 0351-2025-CU-UNJFSC
Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx e ingresando el siguiente código de verificación: KYFLQ1C

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Que, el Artículo 59.9 del precitado cuerpo normativo, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario: "*Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (…)*".

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC, de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC "Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC".

Que, los(as) Bachilleres de la Facultad de Ciencias Empresariales, Facultad de Ingeniería Pesquera, Facultad de Ingeniería Civil y Facultad de Bromatología y Nutrición; han **SUSTENTADO SATISFACTORIAMENTE LA TESIS,** para optar el Título Profesional correspondiente.

Que, las Facultades en mención, han emitido las respectivas Resoluciones Facultativas, mediante el cual aprueban el otorgamiento de los Títulos Profesionales de los administrados, de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9 del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios; y, en aplicación del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0690-2024-CU-UNJFSC, de fecha 27 de junio de 2024.

Que, mediante Expediente de visto, el Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto **N° 002995-2025-R-UNJFSC**, de fecha 06 de marzo de 2025, dispone: ***"Para ser visto en Consejo Universitario".***

Que, en **Sesión Extraordinaria presencial de fecha 06 de marzo de 2025**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: ***"Conferir el Grado Académico de Bachiller, Título Profesional, Grado Académico de Maestro, Grado Académico de Doctor y Segunda Especialidad Profesional; según relación preparada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos y los respectivos expedientes, de acuerdo a lo siguiente: (…), Título Profesional: 111, (…); y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación";*** *conforme* constan en las respectivas Actas.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC, y al Acuerdo adoptado en **Sesión Extraordinaria presencial de fecha 06 de marzo de 2025**.

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFERIR** el **TÍTULO PROFESIONAL,** en las carreras profesionales siguientes, a los(as) Bachilleres de la Facultad de Ciencias Empresariales, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
	EN ADMINISTRACIÓN		
25-007708	SHEYLA LEANDRA ZEGARRA BARRERA	0065-2025-FCE	20/02/2025
25-007712	YESSENIA YOSELIN VEGA MOGOLLON	0066-2025-FCE	20/02/2025
25-008614	FIORELA IRIS JAVIER FERNANDEZ	0067-2025-FCE	20/02/2025
25-009012	GREASE ALEXANDRA CHANGANAQUI NAMUCHE	0068-2025-FCE	20/02/2025
25-010858	SARAI RAQUEL MONTALVO JUANPEDRO	0070-2025-FCE	20/02/2025
25-009998	JHON GIOVANY VARILLAS BENITES	0071-2025-FCE	20/02/2025
25-011049	KENDUBAR KENNYI CARHUAS ANDRADE	0072-2025-FCE	20/02/2025
25-011705	KELIN ARNALDO CUENCA DE LA ROSA	0073-2025-FCE	20/02/2025
25-013789	CARLOS ALFREDO DE LOS SANTOS ARMAS	0088-2025-FCE	20/02/2025
25-013790	CARMEN LILIANA MEDINA PULIDO	0089-2025-FCE	20/02/2025
25-013779	DANIEL MARCELO LA ROSA ESPINOZA	0090-2025-FCE	20/02/2025
	EN NEGOCIOS INTERNACIONALES		
25-006437	CRISTIAN RICARDO VIDES ROBLES GREGORIO	0074-2025-FCE	20/02/2025
25-013179	CHRISTOPHER MAURICIO PACORA	0091-2025-FCE	20/02/2025

Artículo 2°. - **CONFERIR** el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO PESQUERO** a los Bachilleres de la Facultad de Ingeniería Pesquera, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
25-000357	BRANDON AXEL SANTOS NOVOA	0038-2025-FIP	10/02/2025
25-002257	ALEXIS AARON ULLOA BELLO	0039-2025-FIP	10/02/2025

Artículo 3°. - **CONFERIR** el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL,** a los (as) bachilleres de la Facultad de Ingeniería Civil, que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
25-007269	GONZALO MIGUELL PRADA COELLO	0028-2025-FIC-UNJFSC	26/02/2025
25-010007	SERGIO ANDRES URBANO DIAZ	0029-2025-FIC-UNJFSC	26/02/2025
25-008610	SAUL DOMINICK SANTOS CURI	0030-2025-FIC-UNJFSC	26/02/2025
25-009009	SOFIA MARICELA VALLADARES SIMBRON	0031-2025-FIC-UNJFSC	26/02/2025
25-015104	GERSON JARED DECOURT LUCIANO	0032-2025-FIC-UNJFSC	26/02/2025
25-015488	ERICK ANDERSON VILLEGAS ANTAURCO	0036-2025-FIC-UNJFSC	26/02/2025

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Artículo 4°. - **CONFERIR** el **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO(A) EN BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN,** a los(as) Bachilleres de la Facultad de Bromatología y Nutrición, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
25-011704	ROGER JOSUE CHUMBES LUNA	0054-2025-FByN	20/02/2025
25-014545	SOFIA MILAGROS ESPINOZA LAZARO	0055-2025-FByN	20/02/2025
25-013015	MARIA DEL ROSARIO MELISSA GAMARRA PAEZ	0056-2025-FByN	20/02/2025
25-011300	ESTHEFANI KIARA LICITO RAMIREZ	0057-2025-FByN	20/02/2025
25-011708	YEORGELY JESSICA REYES FLORES	0060-2025-FByN	20/02/2025
25-007709	JHON RAY PAUL VASQUEZ MEDINA	0061-2025-FByN	20/02/2025

Artículo 5°. - **EXTENDER** en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, a los(as) Bachilleres que se hace mención en los artículos precedentes de la presente resolución.

Artículo 6°. - **DISPONER** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Pagina Web Oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 7°. - **TRANSCRIBIR** la presente resolución a los(as) Bachilleres e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Firmado digitalmente por: DIAZ VALLADARES CESAR ARMANDO FIR 15689062 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2025 17:20:59-0500
Cargo: RECTORADO - RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Firmado digitalmente por: LANDA SALAZAR Santiago Manuel FAU 20172299742 hard
Motivo: Doy fe
Fecha: 12/03/2025 17:33:13-0500
Cargo: SEC GRAL - SECRETARIO GENERAL

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/ofcv. -